

ACUERDO No 050
25 SEP 2009

Por el cual se crea un rubro presupuestal y se autoriza un contracrédito y un crédito al Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL LITERAL 1) DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL f) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL, Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política consagró y garantizó la autonomía universitaria facultando a las universidades para darse sus propios estatutos, de acuerdo con el régimen especial establecido por la Ley.
2. Que en desarrollo del precepto constitucional citado, el Congreso expidió la Ley 30 de 1992, por lo cual se organizó el Servicio Público de la Educación Superior.
3. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
4. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del Artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
5. Que el Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 en su literal f), establece que es función del Consejo Superior Universitario "aprobar el presupuesto de la institución"
6. Que así mismo, el Artículo 23 del Estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante Acuerdo No.027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario f) "Aprobar, modificar o adicionar el presupuesto de la institución"
7. Que la Honorable Corte Constitucional, en Sentencia C-220/97, reconoció la autonomía universitaria para expedir el régimen presupuestal de las universidades estatales.



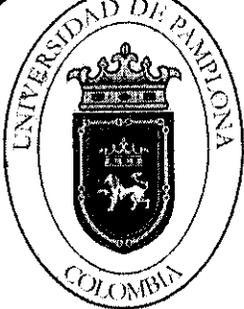
8. Que por lo anterior, el ICFES elaboró un modelo de Estatuto Presupuestal para la universidad estatal, con el objeto que la educación superior tenga un óptimo desempeño en su manejo financiero que redunde en beneficio del desarrollo de su autonomía, que la proyecte dentro de un modelo competente, sin sacrificar los objetivos de su razón de ser y la función social frente al Estado.
9. Que previo estudio de este documento, la Universidad optó por acoger la estructura General del Estatuto Presupuestal con algunas adecuaciones pertinentes a su realidad, mediante Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998.
10. Que el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad aprobado mediante el acuerdo N° 091 del 17 de diciembre de 2008, necesita algunas modificaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos para la actual vigencia.
11. Que de acuerdo con el estudio técnico realizado por las dependencias de CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO y TALENTO HUMANO, se verifica la necesidad de efectuar un contracréditos y un créditos.
12. Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, Acuerdo No.037 del 23 de junio de 1998, en su Artículo 32 contempla: "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
13. Que se hace necesaria la creación de un rubro llamado "SUPERNUMERARIOS", que cubra los posibles gastos que se generen por este concepto.
14. Que los siguientes rubros cuentan con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromiso

RUBRO	NOMBRE
54060202	CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO

15. Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar un traslado presupuestal dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009 que asciende a **DIEZ Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$19.000.000)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, el siguiente rubro:



Acuerdo No. **L 0 5 0**

2 5 SEP 2009

3

RUBRO	NOMBRE
51052107	SUPERNUMERARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- Efectuar el siguiente **CONTRACRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
54060202	CONTRALORÍA DEL DEPARTAMENTO	\$19.000.000

TOTAL CONTRACRÉDITOS \$ 19.000.000

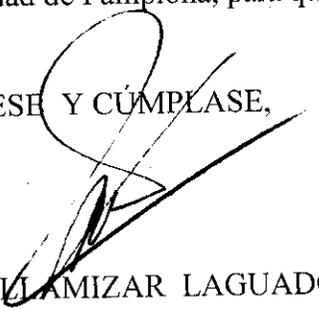
ARTÍCULO TERCERO.- Efectuar el siguiente **CRÉDITO** dentro del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Universidad de Pamplona, vigencia fiscal de 2009, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
51052107	SUPERNUMERARIOS	\$19.000.000

TOTAL CRÉDITOS \$19.000.000

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Sección de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona, para que proceda de conformidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria

